

Ley Nº 5801 - Decreto Nº 1816
IMPONER EL NOMBRE DE ESCUELA SECUNDARIA Nº 55 SIGUALTGASTA, AL
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO EL HUECO, SAN ANTONIO,
DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Impórtese el nombre de «Escuela Secundaria Nº 55 Sigualtgasta», al establecimiento escolar ubicado en el Distrito de El Huevo, Localidad de San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5801

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:35:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa